



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, CONVOCATORIA 2023.

EAP / JAM

EXENTA N°

48

Valparaíso,

19 ENE. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N°19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la resolución N°7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 37 de 15 de julio de 2022 de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial; en la resolución exenta N°24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las resoluciones exentas N° 1540, 1542, 1545, 1541 y 1544, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en las líneas de Difusión, Culturas de Pueblos Originarios, Actividades Formativas, Culturas Migrantes y Culturas Regionales.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la indicada ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que la ley N°19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el decreto supremo N°6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5 que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se

establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del/la responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos y postulaciones acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de las bases de los concursos.

Que dando cumplimiento a la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2023, en las líneas Difusión, Culturas Pueblos Originarios, Actividades Formativas Culturas Migrantes y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exenta N° 1540, 1542, 1545, 1541 y 1544, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme ordenan las respectivas bases, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría Regional Ministerial desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria. En virtud de aquello, se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que según lo expuesto, y conforme con la delegación contenida en el artículo segundo de las bases del presente concurso, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria, de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas de Difusión, Culturas Pueblos Originarios, Actividades Formativas Culturas Migrantes y Culturas Regionales, convocatoria 2023, conforme con los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Título	Responsable	Línea	Fundamento
656593	No Todo es Fiesta.	Matías Felipe Hernández Vicencio	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
657291	Desde el Margen, programa radial	Alejandra Montoya Cádiz	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbitos no financiables por Fondart. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultura0l (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
657762	ANDENCHILE. Plataforma digital de difusión de recursos culturales en el recorrido Puerto-Limache	Matías Alonso Molina Casanueva	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas

				artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
660123	Memoria de una Semilla: Huerta Comunitaria Cerro Yungay de Valparaíso	Deysi Andrea Morales Salas	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
662700	Tangos Chilenos en Valparaíso (1900-1940): difusión y puesta en valor de la memoria musical, como cultura local identitaria de la ciudad puerto	Lía Andrea Herrera Sánchez	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
663014	Difusión del Patrimonio Ferroviario de la V Región de Valparaíso: Divulgación de Investigación, libro y documental Ferrocarriles y Estaciones de la V Región de Valparaíso..	Sergio José González Rodríguez	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
667149	HABITAMOS	Martropia Docs	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
668086	[nadasimple.todosimple.seis]	Patricio Javier Muñoz Guajardo	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el proyecto contempla materias no financiables por Fondart. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía,

				folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
668718	"Cumbia del puerto". Programa radial y podcast con perspectiva territorial.	Robert Patricio Cavieres Arro	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, Fondart no cubre materias relacionadas con la música. Párrafo IV de las bases técnicas.
674215	"Sonidos Porteños". Segunda Temporada	Daniela Paz Aleuy Young	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, Fondart no cubre materias relacionadas con la música. Párrafo IV de las bases técnicas.
675455	Sabores de Aconcagua	Jose Fernández Miranda	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiados: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
678030	Difusión de la memoria patrimonial de los Hospitales Juana Ross de Peñablanca y Geriátrico Paz de la Tarde	Marcelo David Macellari Catalan	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiados: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
678748	Podcast Santas y no tan santas	Estefanía Beatriz Villalobos Vergara	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiados: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
678822	Trebol TV Región Valparaíso	Gaspar Andrés García Huidobro Rodríguez	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiados: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
679901	Apianadas las cantoras. Mujer y piano en Valparaíso.	Gabriela Ester Cáceres Retamales	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no

				financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
680628	Difusión fundación ACTO	Fundación Acto	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
680876	Realidad Virtual Pueblos Originarios	Javier Alexander González Rodríguez	Difusión	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
668468	Historia de la infancia en Rapa Nui	Maria Eugenia Huke Fuentes	Cultura de Pueblos Originarios	Proyecto declarado fuera de convocatoria por la Comisión de Especialistas de acuerdo a lo estipulado en las Bases técnicas, párrafo I, numeral 1, que indica que "Si tu proyecto tiene por objetivo la investigación, debes postularlo al Fondo del Patrimonio, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural." En efecto, el proyecto en sus objetivos incluye una investigación, por lo tanto, el Fondo no es pertinente con la postulación presentada.
674533	Propagación de plantas medicinales endémicas en sus hábitat naturales como medio de preservación y reproducción en terreno privado	Dominique Valeria Cifuentes Pakomio	Cultura de Pueblos Originarios	Proyecto declarado fuera de convocatoria por la Comisión de Especialistas de acuerdo a lo estipulado en las Bases técnicas, párrafo IV de las bases, la postulación no corresponde al Fondo postulado, ya que contempla materias no cubiertas por este Fondo. En efecto, el proyecto tiene como objetivo verificar, registrar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial relacionado a la medicina ancestral de Rapa Nui, además que incluye investigación. Los proyectos de investigación de patrimonio, de acuerdo al párrafo I numeral 1 de las bases técnicas, deben ser postulados al Fondo del Patrimonio, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

677747	Programa de Actividades Culturales de Intercambio de Conocimientos Rapa Nui - Centro de Gestión Cultural ONG Toki	Organización No Gubernamental Centro De Desarrollo Rapa Nui	Cultura de Pueblos Originarios	Proyecto es declarado fuera de convocatoria por la Comisión de Especialistas porque no cumple con el requerimiento mínimo de postulación de que el responsable sea del tipo de persona que pueda postular a esta línea. En efecto, las bases de concurso indican que en el caso de personas jurídicas Comunidades indígenas constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253, y que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. • Asociaciones indígenas constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253, artículo número 37, letra a), que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). En este caso la acreditación de pertenencia a Pueblos Originarios adjunta corresponde a los miembros del Directorio de la persona jurídica, no a ella en sí misma.
679885	Ra'au Tupuna – Rescate de las técnicas de la medicina ancestral Rapa Nui	Magdalena Josefina Pakarati Icka	Cultura de Pueblos Originarios	Proyecto declarado fuera de convocatoria por la Comisión de Especialistas de acuerdo a lo estipulado en las Bases técnicas, párrafo IV de las bases, la postulación no corresponde al Fondo postulado, ya que contempla materias no cubiertas por este Fondo. En efecto, el proyecto tiene como objetivo verificar, registrar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial relacionado a la medicina ancestral de Rapa Nui, además que incluye investigación. Los proyectos de investigación de patrimonio, de acuerdo al párrafo I numeral 1 de las bases técnicas, deben ser postulados al Fondo del Patrimonio, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
658536	La voz como patrimonio artístico	Ediciones Artesanales Spa	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el proyecto cubre materias o disciplinas no financiadas por Fondart. Párrafo IV de las bases técnicas.
658982	Folclore Continuo DANZA AMERICA	Centro Cultural Y Estudio De Danza Movimiento Continuo	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, Fondart no cubre materiales relacionadas con las artes escénicas. No es posible postular proyectos con puesta en escena. Párrafo I, letra v) y Párrafo I, letra v) de las Bases Técnicas.
666124	Escritura de arte (para artistas)	Juan Andrés Yolín García De La Huerta	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el proyecto abarca una disciplina no cubierta por Fondart. Párrafo IV de las bases técnicas.
667643	Kusisiña, una tribu amorosa de portadanza en los CESFAM de Valparaíso. Fortaleciendo la crianza en	Catalina Andrea Tapia Vargas	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, Fondart no cubre materiales relacionadas

	comunidad, a través de la danza folclórica.			con las artes escénicas. Párrafo IV de las bases técnicas.
668700	"Cumbia, canto y tambor": taller de expresión musical en torno a la cumbia para internas del Centro Penitenciario Femenino de Valparaíso	Víctor Matías Cartagena Ponce	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, Fondart no cubre materiales relacionadas con la música y las artes escénicas (baile). Párrafo IV de las bases técnicas.
672515	ENTRE PAISAJES Y PINCELES	Natalia Cardona Ruiz	Actividades Formativas	Deberás postular tu proyecto en la región correspondiente al lugar en que lo ejecutarás. Párrafo II, Numeral 3 y Párrafo IV de las bases técnicas.
672978	Agua de Chincol	Bárbara Andrea Cárdenas Olivari	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, Fondart no cubre materiales relacionadas con las artes escénicas, tales como teatro o expresiones culturales. Párrafo IV de las bases técnicas.
676089	SEMINARIO BASQUETBOL Y PATRIMONIO PORTEÑO: LA IMPORTANCIA DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL.	Fundacion Francisco Kiko Valenzuela	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiados: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
680218	Rutas culturales ,valoración del barrio y su habitar	Katherine Alexandra Quiroz Fuentes	Actividades Formativas	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart en esta línea de concurso. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiados: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.
659215	Artes escénicas migrantes Senegal	Ninoska Alejandra Herrera Guenis	Culturas Migrantes	Proyecto declarado fuera de convocatoria por la Comisión de Especialistas de acuerdo a lo estipulado en el párrafo IV de las bases la iniciativa no corresponde al Fondo postulado. En efecto, el proyecto contempla artes escénicas, materia no financiable por Fondart.
660697	Conoce sin conocer - Juan Fernández	Gabriel Weason Guzman	Culturas Regionales	Proyecto declarado fuera de convocatoria ya que el responsable no reside en territorios insulares según lo dispuesto en el Párrafo II de las bases técnicas que indican que a esta línea solo pueden postular personas naturales "de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en los territorios insulares de la Región de Valparaíso." y en lo dispuesto en las bases administrativas párrafo IV debes

				revisar que como responsable seas del tipo de persona que puede postular.
673967	Haka Ara ; expresiones musicales intergeneracionales	Juan Hernán Gutiérrez Muñoz	Culturas Regionales	El Fondo elegido no es pertinente con la postulación que presentaste. En efecto, el objetivo del proyecto cubre ámbito no financiable por Fondart. Párrafo IV de las bases técnicas. Disciplinas artísticas y dominios culturales de Fondart, financiables: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, pueblos originarios, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada, a los/as postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo o domicilio, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 (cinco) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PATRICIA ELIANA MIX JIMÉNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.